

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **667**

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

**P.E.P - Nota Nº 476/97 adjuntando Dto Pcial Nº 2735/96
que ratifica convenio Nº 2635 suscripto con el Juvenil
Instituto Fueguino s/transferencia de una parcela.**

Entró en la Sesión

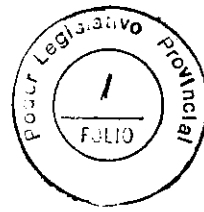
03/03/1998

Girado a la Comisión

2, 3 y 4

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

264
22/12/97
009/1600
[Signature]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
29.12.97
MESA DE ENTRADA
Nº 67/12/97 FIRMA [Signature]

NOTA Nº 476
GOB.

USHUAIA, 22 DIC. 1997

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el Nº 2635 ratificado por Decreto Nº 2735/96 y testimonio de la Escribania General de Gobierno, por la cual se transfiere sin cargo al Juvenil Instituto Fueguino la Parcela 1 Macizo 35-F Sección G de la ciudad de Rio Grande, a los efectos de su aprobación segun lo determinado por el artículo 46 de la Ley Territorial 6.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]

[Signature]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Marcelo ROMERO
S/D.-

A Sec. Leg.

[Signature]
22.12.97

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

10 DIC. 1996

ESQUEMA,

VISTO el Convenio suscripto entre el Sr. Ministro de Educación y Cultura, Dr. Omar FERNANDEZ ARROYO, en representación de la Provincia y el JUVENIL INSTITUTO FUEGUINO, en fecha 7 de noviembre de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se arribó a un acuerdo respecto a la cancelación de la deuda referida en el Decreto Provincial Nº 1972/96.

Que corresponde, en consecuencia, ratificar dicho documento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, acorde al Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

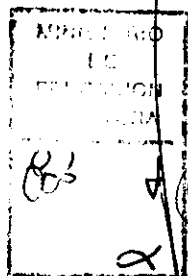
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificar el Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA y el JUVENIL INSTITUTO FUEGUINO en fecha 7 de noviembre del corriente año, respecto a la deuda referida en el Decreto Provincial Nº 1972/96 que consta de ocho cláusulas y se encuentra registrado bajo el Nº 2635.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

DECRETO Nº 2735 / 96



[Handwritten signature of Omar V. Fernandez Arroyo]

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

[Large handwritten signature of Jose Arturo Estabillo]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

~~ES COPIA DEL ORIGINAL~~

~~JUAN CARLOS GARRIDO
Canciller Técnico y de Despacho~~

[Large handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2635
USHUAIA, -9 DIC. 1996.

JUAN CARLOS GAHIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO

Entre el Ministerio de Educación y Cultura, representado en este Acto por el Señor Ministro, don OMAR FERNANDEZ ARROYO, en adelante "EL MINISTERIO", y el Juvenil Instituto Fueguino, representado por el Señor Rector, Profesor RICARDO DAMIAN ASCARATE, en adelante "EL INSTITUTO", convienen ad-referéndum de aprobación del Señor Gobernador, en celebrar el presente Convenio de Compensación de deuda por Entrega de Bienes, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El Ministerio reconoce adeudar al Instituto la suma de Pesos CIENTO SETENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 13/100 (\$ 179.321,13), en concepto de capital proveniente de la deuda reconocida mediante Decreto Provincial N° 1972/96.

CLAUSULA SEGUNDA: El Instituto, por este acto Renuncia a los intereses devengados por la suma y concepto referidos en la cláusula anterior.

CLAUSULA TERCERA: El Ministerio a fin de cancelar la deuda referida en la Cláusula Primera, ofrece al Instituto la DACION EN PAGO de un predio ubicado entre las calles LUISA ROSSO, ISLA DE LOS ESTADOS y CARLOS PELLEGRINI, y que identifica catastralmente como perteneciente a la Sección G, Macizo 35 F, Parcela 1, de la ciudad de Río Grande, lo que el Instituto acepta.

CLAUSULA CUARTA: Las partes firmantes reconocen que el valor venal del inmueble objeto del presente asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 (\$ 373.828,40), razón por la cual el mismo supera el valor de la deuda del Ministerio indicada en la Cláusula Primera en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 27/100 (\$ 194.507,27).

El Ministerio ofrece que la diferencia monetaria emergente a su favor es de pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 27/100 (\$ 194.507,27), indicado en el párrafo inmediato anterior, quede en poder del Instituto, sin obligación de restitución si éste lo destina a la Construcción de la infraestructura para el funcionamiento del Juvenil Instituto Fueguino.

El Instituto acepta este compromiso y se obliga a cumplimentar en un plazo de tres (3) años contados desde la fecha del presente Convenio, la obligación asumida.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que el no cumplimiento de la condición establecida en la última parte de la Cláusula Cuarta hará perder al Instituto la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 27/100, (194.507,27), quedando liberado el Ministerio para realizar el cobro Judicial pertinente.

CLAUSULA SEXTA: El Instituto, en mérito a lo estipulado en el presente, renuncia a todo reclamo y/o acción judicial derivado de las actuaciones administrativas promovidas en el Expediente N° 2466/96 y N° 3161/96 del Registro de esta Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, en compensación a la suma que le

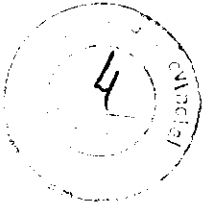
///...2.-

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Ricardo' and another that appears to be 'Omar']



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2035
USHUAIA - 9 DIC. 1996

JUAN CARLOS GARRIDO

Director

Técnico y de Despacho

...//12.-

aporta el Ministerio en la última parte de la Cláusula Cuarta.
CLAUSULA SEPTIMA: El Ministerio entrega en este Acto al Instituto, la Posesión del Predio, libre de toda ocupación, de personas y/o cosas, comprometiéndose el Ministerio, a formalizar la Escritura Traslativa de Dominio, en un plazo de treinta (30) días de la firma del presente.

CLAUSULA OCTAVA: En caso de controversias las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales conforme a la Ley Provincial N° 110 y sus modificatorias, fijando domicilio el Ministerio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, y el Instituto en calle Laserre N° 732 de la ciudad de Río Grande. En prueba de conformidad y para constancia de los presentes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA FIEN DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Des. Lnd 20/04/98



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

AS.666 y 667/98

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2635, sobre compensación de deuda por entrega de bienes y transferencia sin cargo de parcela, celebrado el día 7 de noviembre de 1996 entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia y el Juvenil Instituto Fueguino, ratificado por Decreto provincial N° 2735/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

Den 666/98 J.S.D.

75
21/04/98

006442 *21.OCT.1997

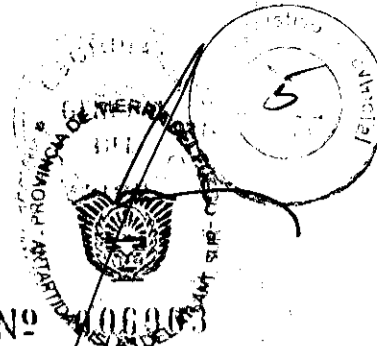


PROTODCOLO NOTARIAL GENERAL



Cuatrocientos veintitres

Dr. AXEL A. REYNOLD
Escribano General del Gobierno



A N° 006963

Dr. AXEL A. REYNOLD
Escribano General del Gobierno

1 **ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTINUEVE - TRANSFERENCIA SIN**
2 **CARGO:** INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA a favor de la
3 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
4 ATLANTICO SUR.- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la
5 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
6 Atlántico Sur, a doce de septiembre de mil novecientos
7 noventa y siete, ante mí, ESCRIBANO GENERAL DEL
8 GOBIERNO, comparecen las personas que se identifican y
9 expresan sus datos como se indica a continuación: por
10 una parte don Jorge Gabriel CHOCRON, argentino, mayor de
11 edad, de estado civil casado, documento nacional de
12 identidad número 10.822.810, vecino de esta ciudad; y por
13 la otra parte lo hace don José Arturo ESTABILLO,
14 argentino, mayor de edad, casado, libreta de enrolamiento
15 número 5.404.100, vecino de esta ciudad, ambos
16 comparecientes de mi conocimiento, DOY FE; INTERVIENEN:
17 el primer compareciente, en nombre y representación y en
18 su carácter de PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
19 VIVIENDA, ex-Instituto Territorial de Vivienda y
20 Urbanismo, actualmente regido por Ley Provincial
21 Diecinueve, promulgada el 27 de julio de 1992, por
22 Decreto N° 1272, quien fue designado para el cargo que
23 invoca por Decreto Provincial N° 183 de fecha 15 de Enero
24 de 1996, cuya fotocopia debidamente certificada corre
25 agregada al folio 60 del Protocolo del año 1996 de este

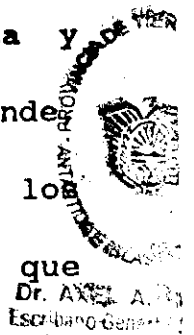


PROTOCOLO NOTARIAL GENERAL



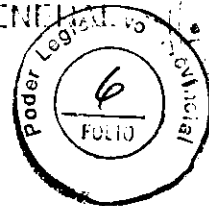
A N° 006903

Registro y el segundo compareciente lo hace en nombre y representación y en su carácter de GOBERNADOR de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.- Y el señor Chocrón, por la representación que invoca y acredita, DICE: Que CEDE Y TRANSFIERE a título gratuito, a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en cumplimiento del convenio de fecha 15 de Octubre de 1996, registrado bajo el número 2566, un inmueble sito en la ciudad de Río Grande, denominado Parcela Uno del Macizo Treinta y Cinco-F de la Sección G de la ciudad de Río Grande delimitado por las calles Luisa Rossco, Isla de los Estados, Carlos Pellegrini y Mariano Moreno, la que conforme al Plano de Mensura T.F. 2-27-88 MIDE: un frente Nord Oeste de ciento dos metros sesenta y nueve centímetros, una ochava lineal Norte de seis metros, un frente Nord Este de ciento tres metros sesenta y un centímetros, una ochava lineal Este de cuatro metros veinticuatro centímetros, un frente Sur Este de ciento cuarenta y tres metros ochenta y nueve centímetros, una ochava lineal Sur de seis metros, un frente Sur Oeste de treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros y una ochava lineal Oeste de siete metros treinta y cuatro centímetros; y tiene los siguientes linderos: al Nord Oeste con calle Luisa Rossco, en medio con parte del





PROCOLO NOTARIAL GENERAL



Cuatrocientos veinticuatro

Dr. AXEL A. REYNOLDI
Escribano General del Gobierno

A N°

Dr. AXEL A. REYNOLDI
Escribano General del Gobierno

1 Macizo Treinta y Cinco-E, al Nord Este con calle Isla de
2 los Estados, en medio parte del Macizo Treinta y Dos, hoy
3 Macizo Treinta y Dos-B, calle Gobernador Apadón y parte
4 del Macizo Treinta y Tres, al Sur Este con calle Carlos
5 Pellegrini, en medio parte de Chacra Tres, Parcela Tres-a
6 de la Sección B, y al Sur Oeste con calle Mariano Moreno,
7 en medio parte del Macizo Treinta y Cinco-E.- Los
8 esquineros Norte, Sur. Este y Oeste son esquineros de su
9 propio Macizo.- Superficie: 9.345,71m2.- Nomenclatura
10 Catastral: Departamento Río Grande, Sección G, Macizo 35-
11 F, Parcela 1.- Partida nº004971.- Valuación Total:: \$
12 36.036,04.- LE CORRESPONDE al Instituto Provincial de
13 Vivienda, ex-Instituto Territorial de Vivienda y
14 Urbanismo por venta que hiciera a su favor, en mayor
15 ~~fracción, el señor Francisco Máximo Bilbao y otros, según~~
16 escritura nº 11 del 4/01/83, Registro Nº1 de Río Grande a
17 cargo del escribano Miguel Arrufat, inscripto en la
18 Matrícula I-A-1981.- Habiéndose anotado sucesivas
19 subdivisiones parcelarias, entre otras, las inscriptas en
20 las Matrículas I-A-3121 a I-A-3147 inclusive.- Poste-
21 riormente se unifica y subdivide nuevamente por escritura
22 nro. 126 del 12/07/94 pasada al folio 541 de este mismo
23 Registro, correspondiéndole a la parcela aquí transferida
24 la Matrícula I-A-6052.- **INFORME REGISTRAL:** De los
25 certificados que tengo a la vista y agrego a la presente,

RA DEL FUEGO
ANT. SUR - OCE.

REYNOLDI
Escribano General



PROTOCOLO NOTARIAL GENERAL



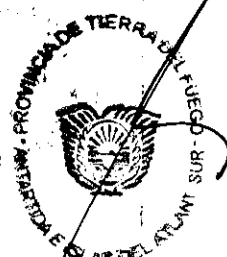
A Nº 006904

expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, en fecha 27 de agosto de 1997, bajo los números 004949 (dominio) y 004963 (inhibiciones) se acredita que el dominio de lo descripto consta anotado en la forma expresada y no reconoce gravámenes, restricciones ni otro derecho real, más que una servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua, establecida por Decreto de fecha 4 de febrero de 1908 y al Decreto número 82.474 del 15 de enero de 1941, referente a la exploración y explotación de petróleo e hidrocarburos por parte del Estado; surge además que se encuentra afectado al cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Decreto número 32.530/48 Zona de Seguridad.- **CERTIFICACIONES:** De los restantes certificados administrativos surge que: no se adeudan impuestos inmobiliarios, tasa general por servicios, contribución por mejoras ni servicios sanitarios a la fecha.- **EN CONSECUENCIA** el Instituto Provincial de Vivienda ~~TRANSMITE A TITULO GRATUITO~~ a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur todos los derechos de propiedad, posesión y dominio, que sobre el inmueble descripto tiene su representada.- **ENTERADO** el Sr. Gobernador de los términos de la presente escritura de transferencia a título gratuito, manifiesta: que acorde al convenio registrado bajo el número 2566 y Decreto Provincial nº 2397/97 presta conformidad y

006442*21.001.1997



PROTOCOLO NOTARIAL GENERAL



Cuatrocientos veinticinco

A N° 006005

Dr. AXEL A. REYNOLDI
Escribano General del Gobierno

Dr. AXEL A. REYNOLDI
Escribano General del Gobierno

1 aceptación, haciendo constar que su representada se
 2 encuentra en posesión real de lo transmitido.- Y YO, EL
 3 **ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR:** a) Que agrego a la
 4 presente fotocopia debidamente certificada del Convenio
 5 de Transferencia 15/10/96, registrado bajo el N° 2566 y
 6 Decreto Ratificatorio N° 2397 del 30/10/96; b)
 7 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS: No se recabó el
 8 respectivo informe en razón de encontrarse la parte
 9 adquirente encuadrada en las excepciones establecidas en
 10 el TITULO I Capítulo II Artículo 3° de la Resolución n°
 11 206/95 de dicho organismo.- LEO esta escritura a los
 12 comparecientes, quienes la OTORGAN y FIRMAN por ante mí,

TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 A. REYNOLDI
 Escrbano General del Gobierno

DOY FE. - 5/12.5.97 - 3° - 206/95 - Vale. -

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Dr. AXEL A. REYNOLDI
 Escrbano General del Gobierno

CON...///



PROTOCOLO NOTARIAL GENERAL



A N^o 006905



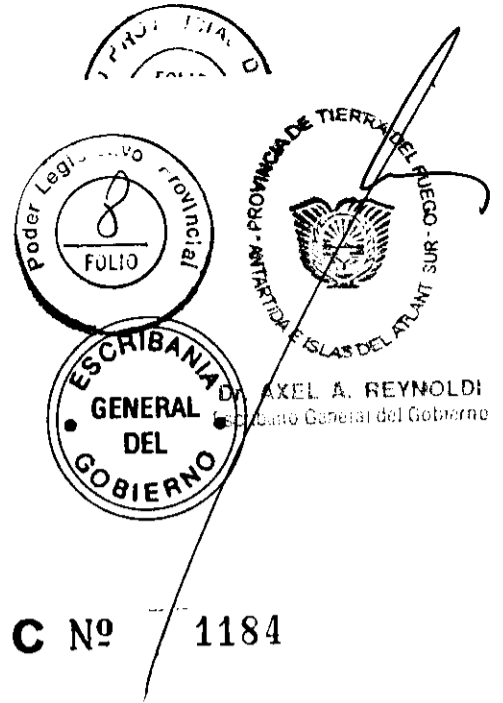
Dr. AXEL
Escribanot

INSCRIPCIÓN *21 OCT. 1997

006443 *21.OCT.1997



ACTUACION NOTARIAL



C Nº 1184

//CUERDA con su escritura matriz que obra al folio .423....., protocolo del año de 1997....., del registro Notarial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, autorizada por el ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Dr. Axel Adrián REYNOLDI , PARA el interesado.....

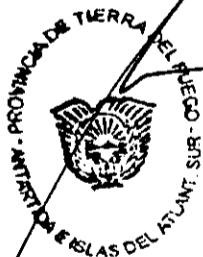
expido este Primer Testimonio.....

en tres (3)..... fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo

en Ushuaia a los 22..... días del mes de Septiembre..... de 1997.-



A. REYNOLDI
Escribano General del Gobierno



Dr. AXEL A. REYNOLDI
Escribano General del Gobierno

COMPTON DE RIZKA DEL TEND

COMPTON DE RIZKA DEL TEND

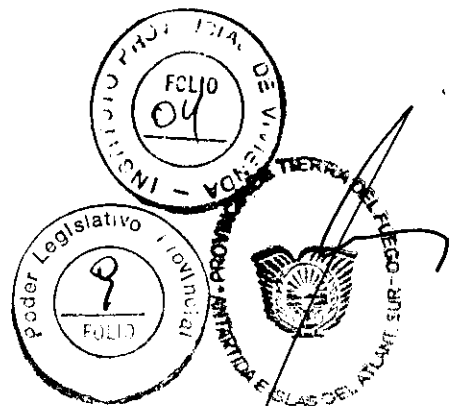
15

COMPTON DE RIZKA DEL TEND
BY AXEL
1980

006442 *21.OCT.1997

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

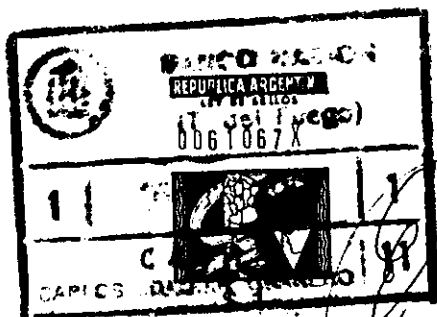
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO
(9410) USHUAIA



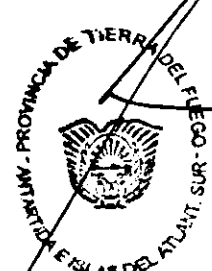
Dr. AXEL A. REYNOLDI
Escribano General del Gobierno

Corresponde a Escritura Nº129, Folio Nº423, Protocolo del año
1997 de este Registro, referente a Transferencia Sin Cargo a
favor del Instituto Provincial de Vivienda.

\$1,00.-



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
USHUAIA

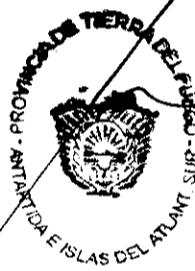


Dr. AXEL A. REYNOLDI
Escribano General del Gobierno

MINISTERIO DE JUSTICIA - SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTROS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CAPITAL FEDERAL - DELEGACION RIO GRANDE
RIO GRANDE, 21 octubre 1997.
REGISTRADO: Transferencia sin cargo -
EN LA MATRICULA: F.F. I.A. 6052
sr. sin cargo: vale -

[Signature]
CRISTINA MABEL BRIZZI
DELEGADA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

CERTIFICADO: Que la presente fofo copia, rubricada en sus
Cinco (5) folios por el suscrito, es fiel copia de su original
y ha tenido a la vista para este acto.- CONSTE.-
Fecha. 17, 12, 97.

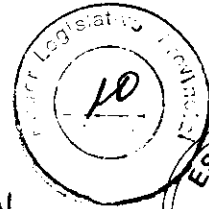


Dr. AXEL A. REYNOLDS
Escribano General del Gobierno





ACTUACION NOTARIAL



B Nº 005492

1 En mi carácter de ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO, CERTI-
2 FICO: Que el documento adjunto que consta de cinco (5)
3 fojas rubricadas con mi firma y sello, es COPIA FIEL de
4 su original, que he tenido a la vista.- CONSTE.- USHUAIA,
5 diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y
6 Siete.-



Dr. AXEL A. REYNOLDI
Escribano General del Gobierno

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL



B Nº 005492

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25